

*2022 – Año del 40º aniversario de la guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur\**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de Abril de 2022.

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones Nros. 61/14, 61/15, 56/19, y 29/22, y el Expediente N° 109/22 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 17/22 se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 06/22 para la "contratación del espacio para la participación en la 46° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 29 de marzo a las 12.00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el



procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución Interna N° 17/22, recibiendo 1 (una) oferta de las siguientes firma: **FUNDACIÓN EL LIBRO**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón Nro. 1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **FUNDACIÓN EL LIBRO** (Renglón Nro.1) por un monto total de pesos: dos millones novecientos cinco mil seiscientos veinte con 00/ 100 centavos, (\$2.905.620,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/17;

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa N° 06/22 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2º:** Adjudicar la "**contratación del espacio para la participación en la 46º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires**" al siguiente oferente: **FUNDACIÓN EL LIBRO** (Renglón Nro. 1) por un monto total de pesos: dos millones novecientos cinco mil seiscientos veinte con 00/ 100 centavos, (\$2.905.620,00).

**Artículo 3º:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

*2022 - Año del 40º aniversario de la guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur\**

**Artículo 4º:** Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5º:** Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

mj/vfm/COGT  
MIT/SCETyA  
ea/FOB/CEAL

**RESOLUCION INTERNA N° 37/22**



**Dante Sironi**  
**Director Ejecutivo**  
**Conducción Ejecutiva**  
**Técnica y Administrativa**  
**Defensoría del Pueblo de la CABA**